

## ALCALDIA DE POPAYAN Secretaria de Gobierno

GSCC-120

Versión: 07

Página 1 de 2

# INSPECCIÓN PRIMERA URBANA DE POLICIA



Popayán, 2019-09-20

Radicación:20191200394441

CD-734

Señor:

**DAVID MENA GOMEZ** 

Dirección: Barrio Bello Horizonte - 90002

Teléfonos: 3113609080 POPAYAN - CAUCA

ASUNTO: Citación a Audiencia Pública. Art. 223 Ley

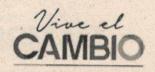
1801 de 2016 239- 03-09-2019

#### Cordial Saludo:

Por el presente me permito informarle que deberá comparecer de manera personal, a este Despacho, ubicado en la calle 8 entre carreras 4 y 5 Centro Comercial El Empedrado (Antiguo IDEMA), el viernes veinticuatro (24) de enero de dos mil veinte (2020), a las 09:00 horas, para que ejerza el derecho a la defensa y contradicción, por presunta comisión de un comportamiento contrario a la convivencia contemplado en el Art 27, numeral 6° de la ley 1801 de 2016:

"...ARTÍCULO 27. Comportamientos que ponen en riesgo la vida e integridad. Corregido por el artículo 1. Decreto Nacional 555 de 2.017 Los siguientes comportamientos ponen en riesgo la vida e integridad de las personas y por lo tanto son contrarios a la convivencia:

Núm. 6°. Portar armas, elementos cortantes, punzantes, semejantes, sustancias peligrosas en áreas comunes o lugares abiertos al público. Se exceptúa a quien demuestre que tales elementos o sustancias constituyen una herramienta de su actividad deportiva, oficio profesión o estudio.





### ALCALDIA DE POPAYAN Secretaria de Gobierno

GSCC-120

Versión: 07

Página 2 de 2

# INSPECCIÓN PRIMERA URBANA DE POLICIA



Popayán, 2019-09-20

Radicación:20191200394441

Se le informa el contenido del Parágrafo 1°. Del Artículo 223 de la ley 1801 de 2016.

"...Si el presunto infractor no se presenta a la audiencia sin comprobar la ocurrencia de caso fortuito o fuerza mayor, la autoridad tendrá por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y entrará a resolver de fondo, con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades, salvo que la autoridad de Policía considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional..."

Favor presentar esta citación, su documento de identificación y si es su deseo podrá estar asistido por un abogado de su confianza, o ejercer el derecho a la defensa por sí mismo.

Igualmente se le informa que previo a la audiencia, podrá verificar el expediente y así garantizar su derecho a la defensa.

Atentamente.

VICTOR HERNAN GONZALEZ MOSQUERA

Inspector (E)

Proyectó Daniela Velasco López Elaboró J. Martínez B.

Anexo: N/A Copia: N/A

Archivado según TRD: (expediente)

Vive el CAMBIO